



RESOLUCIÓN DECANAL N° 046-2025-D-FCAH-UNA

Puno, C.U., 15 de abril de 2025

VISTO:

El Oficio N° 045-2025-D-EPA-FCAH-UNA-PUNO, de fecha 08 de abril de 2025, formulado por los miembros de la comisión para la obtención del Grado de Bachiller del Programa de Administración perteneciente a la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de ciencias Administrativas y Humanas; con la que solicitan sea puesta a consideración del Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31803, que modifica la Ley Universitaria N° 30220, tiene como objetivo facilitar la obtención del grado de bachiller o del título profesional y promover la inserción de los egresados de universidad públicas y privadas al mercado laboral.

Que, conforme a la normativa legal vigente prevalece sobre disposiciones internas como el currículo flexible por competencias, se exceptúa el cumplimiento del literal 12 referido al "Proyecto de investigación" y la "Constancia de aprobación del curso Trabajo de Investigación" como requisito para obtener el grado de bachiller, conforme a lo establecido en las disposiciones complementarias finales de la Resolución N° 0042-2024-SUNEDU/CD y en aplicación de la Ley N° 31803.

Que estando aprobado en Sesión de Consejo de Facultad Extraordinario de fecha 14 de abril de 2025;

Y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas mediante la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNA-Puno.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR CUMPLIMIENTO, a la normativa legal vigente que prevalece sobre disposiciones internas como el Currículo Flexible por Competencias 2015 – 2019 versión 4, tal es el caso del requisito para la obtención del grado académico de bachiller en Ciencias de la Administración.

Artículo Segundo.- Se exceptúa el cumplimiento del literal 12 referido al "Proyecto de investigación" y la "Constancia de aprobación del curso Trabajo de Investigación" como requisito para obtener el grado de bachiller. Aplicable únicamente a los egresados del periodo 2024-I.

Artículo Tercero.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución, las instancias pertinentes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la Universidad Nacional del Altiplano.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



M. Sc. ELMER HENRY LUPACA CHATA
SECRETARIO TÉCNICO



D. Sc. MARIA ANTONIETA BEDOYA GONZALES
DECANO

Distribución:
Archivo.
MABG/EHLCH/hhm.